SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101404481	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	01	2023	30	12	2022	00:00	30	04	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.544.043-1**

DIRECCIÓN: VIA 40 73 209 — CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO — TELÉFONO: 3043672205

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** — IDENTIFICACIÓN **NIT: 800.103.935-6**

DIRECCIÓN: CL 27 NRO. 3 - 28 — CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA — TELÉFONO 7926292

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUCIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SI-SAM-048-2022 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2022	30/10/2023	$99,924,476.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2022	30/10/2023	$149,886,714.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2022	30/04/2026	$49,962,238.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$99,924,476.40

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,924,600.00	$ ******20,000.00	$ *****369,474.00	$ *********2,314,074.00	$ ******399,697,905.60	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA MARCELA ALFONSO DUARTE	184323	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101404481

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

ghl Rice

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101204667	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	01	2023	30	12	2022	00:00	30	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	NIT: 901.544.043-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
VIA 40 73 209	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3043672205

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 27 NRO. 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7926292

BENEFICIARIO: 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL AL CARGO DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. SI-SAM-048-2022 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LA CALLE 57 ENTRE CRA 10 Y 13, CRA 11 ENTRE CALLES 57 Y 58 EN EL BARRIO LA CASTELLANA MUNICIPIO DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA MONTERIA.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2022	30/04/2023	$200,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2022	30/04/2023	$200,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2022	30/04/2023	$200,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****165,753.00	$ *******3,000.00	$ ******32,063.00	$ **********200,816.00	$ ******200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIANA MARCELA ALFONSO DUARTE	184323	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101204667

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-40-101204667	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	01	2023	30	12	2022	00:00	30	04	2023	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S	NIT: 901.544.043-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
VIA 40 73 209	BARRANQUILLA, ATLANTICO	3043672205

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	NIT: 800.103.935-6

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 27 NRO. 3 - 28	MONTERIA, CORDOBA	7926292

BENEFICIARIO: 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2022	30/04/2023	$200,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	30/12/2022	30/04/2023	$200,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101204667

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

V 9_61 221130 EMVCO

Redeban

ENE 27 2023 15:00:23 REMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO LA CASTELLANA M
CL 55 11A 31 LA CASTELL
C.UNICO: 3007064425 TER: 7A002333
RECIBO: 000846 RRN: 001485
APRO: 384655

RECAUDO
CONVENIO: 47189
SEGUROS DEL ESTADO S
REF: 0000000000110051317553 98
VALOR $ 200.816

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

POLIZA DE SEGURO DE

	SU
	ANTIGU

IA DESDE S AÑO	A LAS HORAS
2022	00:00

DATO

IENTAL DE COLOMBIA S.

DATO

O DE CORDOBA

PAGINA WEB

pse

VISA

Diners Club

V_9_81 221130 EMVCO

Redeban

ENE 27 2023 14:58:15 RBMDES 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO LA CASTELLANA M
CL 55 11A 31 LA CASTELL

C.UNICO: 3007064425 TER: 7A002333
RECIBO: 000844
RRN: 001483
APRO: 992766

RECAUDO
CONVENIO: 47189
SEGUROS DEL ESTADO S
REF: 0000000000110051317553 66
VALOR $ 2.314.074

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

PO

CIA DESDE ES	AÑO	A L HO
2	2022	0(

MBIENTAL DE COL

MENTO DE CORDOB

PAGINA WEB

pse

VISA

MasterCard

Diners Club

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PROCULTURA

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000077

VALIDO HASTA 23/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO	901544043

DIRECCIÓN	TELÉFONO
VIA 40 73 209	0

CONTRIBUYENTE

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PROCULTURA	00000000202300003863	5,035,724	17,000	0	5,052,724

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
23 ENE 2023 3
Recibido con Pago

BANCO DE OCCIDENTE 94756 136
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9935 CUSTODIAR
11:02:37 2023/01/23 Normal 893
7709998927155 1,010,545.00 D
7267649 1,010,545.00 EF

***-** -

Referencia1 :002023000077
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580-DPTO COR E F C

Cuota Inicial: 20% de 5,052,724

TOTAL A PAGAR 1,010,545

FECHA EMISION 23/01/2023

(415)7709998927155(8020)002023000077(3900)00000001010545(96)20230123

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000078

VALIDO HASTA 23/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO	901544043

DIRECCIÓN	TELÉFONO
VIA 40 73 209	0

CONTRIBUYENTE

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMEI	00000000202300003860	20,142,900	68,000	0	20,210,900

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
23 ENE 2023 3
Recibido con Pago

BANCO DE OCCIDENTE 94756 134
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9828 CUSTODIAR
11:01:51 2023/01/23 Normal 893
7709998690530 4,042,180.00 D
68475267 4,042,180.00 EF

***-** -

Referencia1 :002023000078
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580DPTO COR ESTA F

Cuota Inicial: 20% de 20,210,900

TOTAL A PAGAR 4,042,180

FECHA EMISION 23/01/2023

(415)7709998690530(8020)002023000078(3900)00000004042180(96)20230123

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000080

VALIDO HASTA 23/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO	901544043

DIRECCIÓN	TELÉFONO
VIA 40 73 209	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULT	00000000202300003861	30,214,300	512,000	0	30,726,300

Banco de Occidente SAE GOBERNACION DE CORDOBA
23 ENE 2023
Recibido con Pago

BANCO DE OCCIDENTE 94756 131
RECAUDO CODIGO BARRAS *****9919 CUSTODIAR
11:00:11 2023/01/23 Normal 893
7709998544833 6,145,260.00 D
7266203 6,145,260.00 EF

***-** -

Referencia1 :002023000080
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580 DPTO CÓR E I M

(415)7709998544833(8020)002023000080(3900)00000006145260(96)20230123

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

Cuota Inicial: 20% de 30,726,300

TOTAL A PAGAR 6,145,260

FECHA EMISION 23/01/2023

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000076

VALIDO HASTA 23/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO	901544043

DIRECCIÓN	TELÉFONO
VIA 40 73 209	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PRODEPORTE	00000000202300003864	25,178,620	427,000	0	25,605,620

Banco de Occidente SAE GOBERNACION DE CORDOBA
23 ENE 2023
Recibido con Pago

BANCO DE OCCIDENTE 94756 137
RECAUDO CODIGO BARRAS *****7404
11:03:17 2023/01/23 Normal 893
22281 5,121,124.00 D
7268051 5,121,124.00 EF

***-** -

Referencia1 :002023000076
Referencia2 :
"COPIA" FID 421580 TASA PRODEPORTE Y RECREACION

(415)0000000022281(8020)002023000076(3900)00000005121124(96)20230123

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

Cuota Inicial: 20% de 25,605,620

TOTAL A PAGAR 5,121,124

FECHA EMISION 23/01/2023

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000079

VALIDO HASTA 23/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO	901544043

DIRECCIÓN	TELÉFONO
VIA 40 73 209	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOB	00000000202300003862	20,142,900	342,000	0	20,484,900

Banco de Occidente
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
23 ENE 2023
Recibido con Pago

BANCO DE OCCIDENTE 94756 133
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9927 CUSTODIAR
11:01:10 2023/01/23 Normal 893
7709998065741 4,096,980.00 D
7266721 4,096,980.00 EF

***-**

Referencia1 :002023000079
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580-DPTO COR E.P.U.

Cuota inicial: 20% de 20,484,900

TOTAL A PAGAR 4,096,980

FECHA EMISION 23/01/2023

(415)7709998065741(8020)002023000079(3900)000000004096980(96)20230123

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000036 De Enero 23 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO
C. C o NIT: No. 901544043
DIRECCIÓN: VIA 40 73 209

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 23 de 2023, el Sujeto Pasivo CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO, identificado con la CC. O NIT No. 901544043, Representada legalmente por el señor JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C. No 1119837369, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300003861 de fecha Enero 20 de 2023, por valor de Veintiseis Millones Setecientos DieciNueve Mil Ciento Veinticinco Pesos M/CTE ($26,719,125)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $6,145,260 M/CTE. ($seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta Pesos), la cual fue cancelada el Enero 23 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000080 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C Y/O NIT 1119837369 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR a su cargo por valor de Veintiseis Millones Setecientos DieciNueve Mil Ciento Veinticinco Pesos M/CTE. ($26,719,125).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	7,012,784	23/02/2023
2	6,739,550	23/03/2023
3	6,602,933	24/04/2023
4	6,363,858	23/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 23 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000037 De Enero 23 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO
C. C o NIT: No. 901544043
DIRECCIÓN: VIA 40 73 209

El suscrito Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 23 de 2023, el Sujeto Pasivo CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO, identificado con la CC. O NIT No. 901544043, Representada legalmente por el señor JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C. No 1119837369, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PROCULTURA, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300003863 de fecha Enero 20 de 2023, por valor de Cuatro Millones Trecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos M/CTE ($4,398,861)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $1,010,545 M/CTE. ($Un Millon Diez Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Pesos), la cual fue cancelada el Enero 23 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000077 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C Y/O NIT 1119837369 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PROCULTURA a su cargo por valor de Cuatro Millones Trecientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos M/CTE. ($4,398,861).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	1,155,215	23/02/2023
2	1,109,676	23/03/2023
3	1,086,907	24/04/2023
4	1,047,063	23/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 23 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000038 De Enero 23 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO
C. C o NIT: No. 901544043
DIRECCIÓN: VIA 40 73 209

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 23 de 2023, el Sujeto Pasivo CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO, identificado con la CC. O NIT No. 901544043, Representada legalmente por el señor JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C. No 1119837369, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300003860 de fecha Enero 20 de 2023, por valor de DieciSiete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CTE ($17,594,445)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $4,042,180 M/CTE. ($Cuatro Millones Cuarenta y Dos Mil Ciento Ochenta Pesos), la cual fue cancelada el Enero 23 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000078 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C Y/O NIT 1119837369 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL a su cargo por valor de DieciSiete Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CTE. ($17,594,445).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	4,620,613	23/02/2023
2	4,438,457	23/03/2023
3	4,347,379	24/04/2023
4	4,187,996	23/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 23 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000039 De Enero 23 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO
C. C o NIT: No. 901544043
DIRECCIÓN: VIA 40 73 209

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 23 de 2023, el Sujeto Pasivo CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO, identificado con la CC. O NIT No. 901544043, Representada legalmente por el señor JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C. No 1119837369, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300003862 de fecha Enero 20 de 2023, por valor de DieciSiete Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CTE ($17,813,645)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $4,096,980 M/CTE. ($Cuatro Millones Noventa y Seis Mil Novecientos Ochenta Pesos), la cual fue cancelada el Enero 23 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000079 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C Y/O NIT 1119837369 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA a su cargo por valor de DieciSiete Millones Ochocientos Trece Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CTE. ($17,813,645).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	4,675,413	23/02/2023
2	4,493,257	23/03/2023
3	4,402,179	24/04/2023
4	4,242,796	23/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 23 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000040 De Enero 23 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO
C. C o NIT: No. 901544043
DIRECCIÓN: VIA 40 73 209

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 23 de 2023, el Sujeto Pasivo CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S -JHONAN LOPEZ RICO, identificado con la CC. O NIT No. 901544043, Representada legalmente por el señor JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C. No 1119837369, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300003864 de fecha Enero 20 de 2023, por valor de Veintidos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Tres Pesos M/CTE ($22,265,903)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $5,121,124 M/CTE. ($Cinco Millones Ciento VeintiUn Mil Ciento Veinticuatro Pesos), la cual fue cancelada el Enero 23 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000076 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO, identificado con la C. C Y/O NIT 1119837369 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION a su cargo por valor de Veintidos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Tres Pesos M/CTE. ($22,265,903).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	5,843,978	23/02/2023
2	5,616,283	23/03/2023
3	5,502,436	24/04/2023
4	5,303,206	23/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo JHONAN DAVID LOPEZ RICO de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 23 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH.
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)